



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 042-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 23 de octubre de 2023

VISTOS: El Informe N° 079-2023-UNAJMA/R-AT, de fecha 20 de octubre de 2023; el Memorándum N° 143-2023-UNAJMA-R, de fecha 23 de octubre de 2023, por el que el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Unajma, aprobado con Resolución N° 0287-2023-CO-UNAJMA, en su artículo 46 indica que *"La Dirección General de Administración es un órgano de apoyo, dependiente del rectorado. Tiene a su cargo la gestión administrativa, responsable de gestionar recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad y coordina con sus áreas dependientes"*;

Que, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"; que tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", en el numeral **6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno**, señala lo siguiente: *"Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es:*

- a. En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces.
- b. En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces.
- c. En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.
- d. En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional. (El resaltado es agregado).

Que, mediante Informe N° 079-2023-UNAJMA/R-AT, de fecha 20 de octubre de 2023, el Ing. Junior Vargas Chávez, asesor técnico del rectorado, solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la conformación del equipo de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno de la Unajma; en



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 042-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 23 de octubre de 2023

cumplimiento a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado";

Que, con Memorandum N° 143-2023-UNAJMA-R, de fecha 23 de octubre de 2023, el rector de la UNAJMA, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al director general de Administración, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el equipo de trabajo partícipes de la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Gestión de la Calidad

ÓRGANOS DE APOYO

- Secretaría General
- Dirección de Bienestar Universitario
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Servicios Generales
- Unidad Ejecutora de Inversiones

OPERADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

- Asesor Técnico de rectorado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de las funciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", conforme se indica a continuación:

Para el responsable de la implementación del SCI:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI.
- Capacitar y dar asistencia a las áreas orgánicas en materia de control interno.
- Dotar de logística a las áreas orgánicas en caso lo requieran a fin de cumplir con la implementación del SCI.

Para las áreas orgánicas partícipes de la implementación del SCI:

- Coordinar con el responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.



Rectorado

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 042-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 23 de octubre de 2023

- b. Proporcionar la información, documentación y evidencias requeridas por el órgano o unidad responsable de la implementación del SCI necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- c. Disponer a los servidores públicos, dar apoyo a fin de cumplir con la entrega de productos necesarios para el cumplimiento a la implementación del SCI.

Para el Asesor Técnico:

- a. Registrar en el aplicativo informático del SCI la información y documentación requeridos para la implementación del SCI, en coordinación con el responsable del SCI y las áreas involucradas.
- b. Brindar asistencia técnica en caso se requiera.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Nacional José María Arguedas, las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Edgar Luis Martínez Huamán

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Rodney Veliz Montesinos

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL